

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

PARRAL, 28 MAR 2012

DECRETO EXENTO N° 1697

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Madelin Maryori Andrade Arias.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1244 de fecha 07 de Marzo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 20 de Marzo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Madelin Maryori Andrade Arias.-
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 20 de Marzo de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Madelin Maryori Andrade Arias**, C.N.I. N° 16.965.460-3, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron las cláusulas Primera y Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido, debiendo quedar como sigue: "**PRIMERA:** "Que los talleres serán realizados tres (3) veces a la semana, en el Gimnasio Fitness Dance, en el siguiente horario: Los días Lunes, Miércoles y Viernes de 15:00 a 17:00 hrs", y la "**SEGUNDA:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario, la suma de cinco mil pesos (\$5.000.-), menos impuestos, por hora realizada, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por el Jefe del Programa de Salud Mental; Lista de asistencia de las usuarias del Taller de Actividad Física; y fotografías de las actividades, como parte de evidencia de las actividades realizadas".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alexandra Roman Clavijo
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL DE 1620
28/03

IUE/ARC/DDB/VRE/gam./ifc. *gam.*
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo


DEPARTAMENTO JURIDICO
[Signature]
DIRECTOR
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, DR MARIO
MUJICA 430 – PARRAL
DESAMU FONOS FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veinte (20) de Marzo de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña y por la otra parte doña **MADÉLIN MARYORI ANDRADE ARIAS**, Cédula Nacional de Identidad dieciséis millones ciento diecinueve mil novecientos dieciocho guión cuatro (N° 16.965.460-3), Instructora de Danza, domiciliado en Aníbal Pinto N° 328 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (02) de Enero del año dos mil doce (2012), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MADÉLIN MARYORI ANDRADE ARIAS**, quien realizaría Talleres de Actividad Física dirigidos a usuarias del Programa Salud Mental a nivel Comunal con diagnóstico de Depresión.- Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil doscientos cuarenta y cuatro (N° 1244) de fecha siete (07) de Marzo del año dos mil doce (2012).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas: "**Primera** del referido contrato, en el sentido: "Que los talleres serán realizados tres (3) veces a la semana, en el Gimnasio Fitness Dance, en el siguiente horario: Los días Lunes, Miércoles y Viernes de 15:00 a 17:00 hrs", y la "**Segunda:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario, la suma de cinco mil pesos (\$5.000.-), menos impuestos, por hora realizada, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por el Jefe del Programa de Salud Mental; Lista de asistencia de las usuarias del Taller de Actividad Física; y fotografías de las actividades, como parte de evidencia de las actividades realizadas".-

TERCERO: Se deja expresamente establecido que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, teniéndose la presente modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

DE 1628
28/03


MADÉLIN MARYORI ANDRADE ARIAS
C.N.I. N° 16.965.460-3


DEPARTAMENTO JURIDICO
BORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° **ASESOR JURIDICO**
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -